



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Solicitantes	Sebastián y Manuela Ruda Gallego
Causante	Jairo de Jesús Ruda Arboleda
Radicado	No. 05 001 31 10 014 2020 00208 00
Decisión	Fija Fecha para Continuar Audiencia de Inventarios y Avalúos

Toda vez que el término de suspensión del proceso solicitado por las partes se encuentra vencido, de conformidad con lo declarado en la providencia del 23 agosto de 2022, se ordena la reanudación del mismo al tenor de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 163 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se fija fecha para continuar la Audiencia de Inventarios y Avalúos, para el día **MARTES 23 DE ENERO DE 2024, A LAS 8:30 AM**, conforme el artículo 501 del Código General del Proceso.

Entérese a los apoderados sobre la fecha para efectos que actualicen tanto sus correos electrónicos, como los de sus representados con mínimo de 5 días de anticipación a la realización de la audiencia virtual, que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE o la que el Despacho envíe el link. Para todos los efectos el correo electrónico del juzgado es: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deberán comunicarse con el despacho al citado correo, en caso que, se presenten inconvenientes con la conexión, de alguna de las partes del proceso, y para solucionar con suficiente tiempo.

Deberán enviar al correo electrónico del Juzgado y al de la contraparte **POR LO MENOS CINCO (5) DÍAS ANTES** de la audiencia, los inventarios y avalúos que serán relacionados en la audiencia.

Se advierte a las partes que los inventarios deberán indicar con total precisión cuáles son los bienes de la sucesión, su valor, los pasivos y abstenerse de relacionar bienes que no componen la masa herencial.



NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZA

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5beca93790264650a6659455847bb464183609d909e5559941d646ac1439e356**

Documento generado en 30/08/2023 01:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>